

Decreto Nº 2348, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a permutar varios solares de su propiedad.

(G. O. Nº 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2348

VISTA la Resolución Nº 1557-71, de fecha 10 de agosto de 1971, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago;

En virtud del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a permutar los solares de su propiedad Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana Nº 432 del Distrito Catastral Nº 1 del Municipio de Santiago, con extensiones superficiales de 1,062.68; 994.47; 1,310.05; 1,277.68 y 1,237.97 metros cuadrados, respectivamente, así como una porción de terreno de 1,000.00 metros cuadrados, dentro del solar Nº 1 de la manzana Nº 616 del Distrito Catastral Nº 1 del Municipio de Santiago, por los solares propiedad de la Corporación Dominicana de Electricidad Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana Nº 431, del Distrito Catastral Nº 1, del Municipio de Santiago, con extensiones superficiales de 1,193.37; 1,135.52; 1,489.55; 1,487.52 y 1,469.12 metros cuadrados, respectivamente. Los citados solares propiedad de la Corporación Dominicana de Electricidad fueron utilizados en la construcción del Palacio Municipal de la ciudad de Santiago.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER